



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	2024C1000854-Licitación M240092
Aplicación Presupuestaria	24.05.337B.620-08
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA MODULAR PARA LA CAPTACIÓN DE IMÁGENES MULTIESPECTRALES E HIPERESPECTRALES EN EL RANGO VISIBLE DE INFRARROJO CERCANO PARA LA SECCIÓN DE ESTUDIOS FÍSICOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA.
Procedimiento de adjudicación	Abierto múltiples criterios
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (568.700,00 €) Anualidad 2025 568.700,00 € TRAMITACIÓN ANTICIPADA

La Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, presenta documentación para la contratación del suministro arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refieren los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y la formalización del contrato del servicio de referencia, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de esa Resolución, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA DIRECCIÓN GENERAL, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado, así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la licitación.

Madrid,
EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
PD. Apdo. Cuarto 2.b) Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo
(BOE nº 130 de 29 de mayo)
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
CULTURAL Y BELLAS ARTES,

Isaac Sastre de Diego.